



**Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la
Familia del Municipio de
Zempoala, Estado Libre y
Soberano de Hidalgo.**

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES 2025.

**“Lo que se mide, se puede mejorar”
CONEVAL**

**“PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025 “
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA,
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; 29, fracciones XXXV y L, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 6, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 69 y 70 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2025; así como en el Primer Acuerdo para un “Gobierno Cercano, Justo y Honesto” del Plan Municipal de Desarrollo de Zempoala 2024-2027, se expide el presente:

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS
PRESUPUESTARIOS 2025.**

ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

- I. Consideraciones Generales.
- II. Glosario de Términos y Conceptos.
- III. Objetivos del Presente Instrumento.
- IV. Alcance del Presente Instrumento.
- V. Criterios de Selección de los Programas Presupuestarios.
- VI. Tipo de Evaluación a los Programas Presupuestales y Consideraciones Específicas.
- VII. Cronograma de Actividades.
- VIII. Consideraciones Finales.

**“PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025 “
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA,
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

La administración pública del Municipio de Zempoala, en coordinación con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) Zempoala, Hidalgo, reafirma su compromiso con la consolidación de un gobierno eficaz y eficiente, orientado al servicio de la ciudadanía.

En cumplimiento de la normatividad vigente y en apego a las directrices establecidas en el Manual de Evaluación 2025 de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo, se desarrolla el presente instrumento como una herramienta para evaluar el desempeño institucional.

La evaluación del desempeño constituye un componente esencial de la gestión administrativa, al incidir en las etapas de planeación, programación, presupuestación y seguimiento-evaluación. Su finalidad es garantizar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, promoviendo la transparencia en el uso de los recursos y asegurando su impacto positivo.

Para ello, se emplea el modelo de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), adoptado por el Estado de Hidalgo. A diferencia de los modelos tradicionales, el PbR-SED se centra en los resultados esperados para la ciudadanía, permitiendo que los recursos públicos se asignen con base en su impacto, promoviendo eficiencia y mejora continua en la provisión de bienes y servicios.

Este modelo permite una valoración objetiva de los programas y políticas públicas mediante indicadores estratégicos y de gestión, fortaleciendo la rendición de cuentas y la calidad del gasto.

**“PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025 “
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA,
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

La implementación de evaluaciones sistemáticas y representativas permitirá identificar áreas de mejora en la planeación y ejecución de Fondos, Programas Presupuestarios y sus respectivos Proyectos, generando información útil para la toma de decisiones orientadas a una gestión pública más eficiente y con resultados tangibles para la población.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y CONCEPTOS.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas derivadas de evaluaciones externas o internas, presentadas como recomendaciones específicas que deben atenderse para mejorar los Fondos de Aportaciones Federales o Programas Presupuestarios.

CCIDI (Comité de Sistema de Control Interno y Desempeño Institucional): Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño encargada de impulsar la eficiencia, eficacia, calidad y cumplimiento normativo en las Unidades Administrativas Responsables, conforme al Manual del Sistema de Control Interno y Desempeño Institucional.

Entidad: Organismos Descentralizados, en este caso el SMDIF Zempoala, Estado de Hidalgo.

Gestión para Resultados (GpR): Modelo de cultura organizacional que pone énfasis en los resultados y su impacto en el bienestar de la población, más que en los procedimientos.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta que vincula la planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los Programas Presupuestarios, basada en la Metodología del Marco Lógico.

Metodología del Marco Lógico (MML): Enfoque que resume las características principales de un proyecto desde su diseño, ejecución, seguimiento y evaluación.

Programa Anual de Evaluación (PAE): Documento que establece todas las evaluaciones programadas durante el ejercicio fiscal.

**“PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025 “
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA,
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

Presupuesto basado en Resultados (PbR): Proceso que incorpora la medición de resultados e impacto en la ejecución de los Programas Presupuestarios, para una mejor rendición de cuentas.

Programa Presupuestario (Pp): Categoría que organiza los recursos con el fin de atender problemas públicos específicos.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Conjunto metodológico para valorar el cumplimiento de metas y objetivos a través de indicadores.

Términos de Referencia (TdR): Documento técnico que define los elementos mínimos para desarrollar una evaluación, incluyendo objetivos, metodología, perfil del evaluador y normatividad.

Unidades Administrativas Responsables: Áreas adscritas al SMDIF Zempoala encargadas de ejecutar los Programas Presupuestarios.

III. OBJETIVOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO

Objetivo General

El Programa Anual de Evaluación (PAE) tiene como finalidad establecer un proceso ordenado, sistemático y consistente para analizar el desempeño de los programas presupuestarios ejecutados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) Zempoala. A través de este instrumento se busca generar información útil, objetiva y confiable que contribuya a la mejora continua de la gestión pública, fortaleciendo la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el uso de los recursos públicos, bajo un enfoque de Gestión para Resultados (GpR).

Objetivos específicos

- 1.** Identificar los programas presupuestarios (Pp) sujetos a evaluación en el ejercicio fiscal.
- 2.** Determinar el tipo y alcance de evaluación para cada programa presupuestario seleccionado.
- 3.** Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones a realizar.
- 4.** Asegurar la vinculación de los resultados de las evaluaciones con la planeación, presupuestación, implementación y seguimiento institucional, como parte del Presupuesto basado en Resultados - Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).
- 5.** Promover el uso de los resultados de las evaluaciones como herramienta para la mejora continua de los programas presupuestarios y la toma de decisiones basadas en evidencia.

IV. ALCANCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

La evaluación se aplicará a los Fondos, Programas Presupuestarios y sus respectivos Proyectos ejecutados por las Unidades Administrativas Responsables adscritas al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) Zempoala, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

El Programa Anual de Evaluación (PAE) **será publicado** en el portal oficial de la Entidad, a más tardar el último día hábil de abril del año en curso.

El cumplimiento del PAE permitirá:

- 1.** Generar información útil y confiable para mejorar el desempeño de los Programas Presupuestarios.
- 2.** Precisar los resultados e impactos esperados en la población beneficiaria.
- 3.** Analizar los procesos que inciden en el cumplimiento de las metas establecidas en los distintos niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados (fin, propósito, componentes y actividades), según corresponda a cada programa presupuestario.
- 4.** Detectar problemáticas operativas que obstaculizan la adecuada ejecución de los Programas Presupuestarios.
- 5.** Identificar áreas de oportunidad para el fortalecimiento de los Fondos, Programas Presupuestarios y sus respectivos Proyectos.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

La Entidad, con el apoyo de sus Unidades Administrativas Responsables, ha determinado los siguientes criterios para la evaluación de los programas bajo su competencia:

- 1.** **Diseño:** Se analizará la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, así como la consistencia con la normatividad aplicable. Asimismo, se identificarán posibles complementariedades o coincidencias con otros programas federales.
- 2.** **Planeación Estratégica:** Se verificará si el programa cuenta con instrumentos de planeación orientados a la obtención de resultados.
- 3.** **Operación:** Se examinarán los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación o en la normatividad aplicable, además de evaluarse los sistemas de información disponibles y los mecanismos de rendición de cuentas implementados.
- 4.** **Cobertura y Focalización:** Se revisará si el programa ha definido una estrategia de cobertura a mediano y largo plazo, así como los avances logrados en el ejercicio fiscal evaluado.
- 5.** **Percepción de Beneficiarios:** Se analizará si el programa cuenta con mecanismos para recopilar información sobre la satisfacción de los beneficiarios y los resultados obtenidos.

Con base en estos criterios, el siguiente Programa Presupuestario será sujeto a evaluación:

PY-0020 Dirección de Unidad Básica de Rehabilitación

VI. TIPO DE EVALUACIÓN AL PROGRAMA PRESUPUESTAL Y CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS.

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, la evaluación que se aplicará al programa presupuestario PY-0020 Dirección de Unidad Básica de Rehabilitación será la Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR), conforme a lo establecido en el Manual de Evaluación 2025 de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo.

Esta evaluación tiene como propósito analizar, con base en una metodología sistemática, la lógica interna del programa presupuestario, su diseño, orientación a resultados, pertinencia, cobertura, eficacia y posibilidad de mejora. La ECR permite identificar fortalezas y áreas de oportunidad tanto en la planeación como en la operación, contribuyendo a la mejora del desempeño institucional.

La ECR considera los siguientes componentes:

1. Diseño: Se analiza la lógica interna del programa, su alineación con los objetivos institucionales y de planeación estatal, así como la coherencia entre sus componentes (objetivo, población objetivo, cobertura, bienes y servicios, actividades y recursos).
2. Planeación Estratégica y Operativa: Se revisa si el programa cuenta con una estructura de planeación adecuada, instrumentos normativos y mecanismos de seguimiento y monitoreo.
3. Cobertura y Focalización: Se evalúa si el programa identifica adecuadamente a su población objetivo y si ha logrado avanzar en su cobertura efectiva.
4. Eficacia y Avance en Resultados: Se valora el grado de cumplimiento de metas y objetivos del programa, con base en los indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

**“PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025 “
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA,
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

5. Sistemas de Información: Se identifican los mecanismos mediante los cuales se captura, sistematiza y reporta la información del programa para facilitar su seguimiento y evaluación.
6. Rendición de cuentas y mejora continua: Se analiza si el programa cuenta con mecanismos de transparencia, atención ciudadana y acciones correctivas derivadas de evaluaciones previas o auditorías.

El resultado de la ECR se plasmará en un informe técnico que incluirá Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), los cuales deberán ser atendidos en coordinación con el área responsable del programa.

**“PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025 “
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA,
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Para llevar a cabo la evaluación señalada en el numeral que antecede, se establece el siguiente cronograma de ejecución:

Etapas	Periodo
Identificación del programa presupuestario a evaluar	Marzo-Abril 2025
Publicación del Programa Anual de Evaluación	30 de Abril 2025
Publicación del Modelo de Términos de Referencia (TdR)	30 de Abril 2025
Ejecución de las Evaluaciones	Mayo-Julio 2025
Informe Final de Evaluación	Agosto 2025
Análisis de Resultados y Recomendaciones	Agosto- Septiembre 2025
Incorporación de ASM en los procesos institucionales	Septiembre 2025
Seguimiento al cumplimiento de ASM	Octubre- Diciembre 2025

**“PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025 “
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA,
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

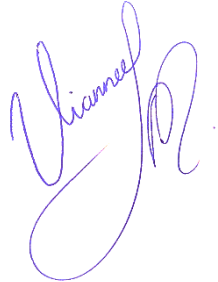
VIII. CONSIDERACIONES FINALES.

1. El CCIDI la Dirección de Administración y Finanzas y la Contraloría Interna de la Entidad, atenderán las consultas y solicitudes realizadas con el PAE, y resolverán los casos no previstos, en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva con la Dirección de Planeación de Presidencia Municipal de Zempoala.
2. El CCIDI, la Dirección de Administración y Finanzas y la Contraloría Interna de la Entidad serán responsables de atender las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE. Asimismo, resolverán los casos no previstos, dentro de sus respectivas competencias y en coordinación con la Dirección de Planeación de la Presidencia Municipal de Zempoala.

**“PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025 “
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZEMPOALA,
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO**

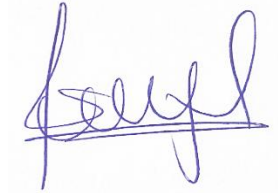
IX. Firmas.

Elaboró



L.D. Vianney Guadalupe Ponciano Solís
Auxiliar Administrativo del Órgano Interno de Control del
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
Zempoala, Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Revisó



L.C. Anyel Garcia Mahuem
Directora del Órgano Interno de Control del Sistema
Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
Zempoala, Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Autorizó



Lic. Deyanira Martínez Cordero
Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la
Familia Zempoala, Estado Libre y Soberano de Hidalgo.